

Ejercicio de las funciones transferidas por la Administración del Estado en materia de ferias y mercados interiores, según lo dispuesto en el artículo 21.1.10) del Estatuto de Autonomía.

Desarrollo, en coordinación con la Administración del Estado, de la programación general que éste realice en relación con la reforma y modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.

Coordinación con las organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla.

**TERCERO.-** En la fecha 18 de mayo del 2026, se presenta por la Asociación Zona Centro de Melilla una anotación con entrada en el Registro General de número 2026043397, conteniendo la documentación requerida para la concesión de subvención económica para la realización de distintas acciones para el año 2026, por un importe de 180.000 €, **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ZONA DE CENTRO DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO 2026** con el contenido definido más abajo y según aporta la entidad beneficiaria.

**CUARTO.-** La Asociación Zona Centro de Melilla, con C.I.F nº G-52039278, fue fundada el año 2018 "asociación profesional sin ánimo de lucro para la organización, colaboración mutua, representación, gestión, fomento, asesoramiento y defensa de los intereses comunes a los empresarios y profesionales que desarrollan su actividad en la zona centro y ensanche modernista del término municipal de Melilla".

En este sentido estiman la creación de un PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ZONA DE CENTRO DE MELILLA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO DE MELILLA, año 2026

**QUINTO.-** En los Presupuestos Generales aprobados por la Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2026, publicado en el BOME extraord. Núm. 2 de 27 de enero de 2026, viene contemplada una aplicación presupuestaria para atender el gasto previsto en el presente convenio; la aplicación 06/43101/48000 de carácter nominativa "CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO" por un importe de 180.000,00 € (CIENTO OCHENTA MIL EUROS).

Con fecha 02/02/2026 se expide RC SUBVENCIONES expedido por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla, significando que en el Presupuesto General de la Ciudad de Melilla para el año 2026, existe Retención de Crédito n.º 1202600005562 de la Aplicación Presupuestaria 06/43200/48000, CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO, por importe de 180.000,00 €.

**SEXTO.-** Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Corporaciones Locales, entre otras.

Que el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que "*los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora*".

Que el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, determina que "*el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones*".

**SÉPTIMO .-** Que por el Consejo de Gobierno se ha acordado aprobar y autorizar la formalización del presente convenio al amparo de lo señalado en el art. 16.1 8ª del Reglamento del Gobierno y de la Administración, que viene a articular la concesión de la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar el presente convenio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de conformidad con lo recogido en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVO.-** Con fecha 30 de abril de 2024 (BOME Extra núm. 31) se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Ciudad el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla para el periodo 2024-2026, incluyendo entre sus Líneas de actuación, Línea 1ª, pág. 132, 2. **CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA CENTRO, teniendo entre sus OBJETIVOS**

*ESTRATÉGICOS "contribuir al cumplimiento de las competencias traspasadas a la Ciudad Autónoma de Melilla, esto es, coordinación con las organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla. De esta forma se pretende promover el desarrollo industrial y comercial, en beneficio del interés general y de los intereses generales y comunes de dichas empresas y entidades públicas y privadas".*

Dicho Plan Estratégico recibió una modificación, acordada por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria de fecha 6 de marzo de 2026, y publicada en BOME extraordinario Nº 6, de 11 de marzo de 2026.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará con arreglo a las siguientes: